

Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2023-0005-R

Quito, D.M., 05 de abril de 2023

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

EL DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solemnemente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, según lo dispuesto por los artículos 68 y 69 del Código Orgánico Administrativo, la delegación constituye un mecanismo de transparencia de competencias, incluidas las de gestión; que puede operar, entre otros, a favor de órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes, en cumplimiento de los requisitos de contenido previstos en el artículo 70 ibídem;

Que, el artículo 73 del Código Tributario establece que la actuación de la administración tributaria se desarrollará con arreglo a los principios de simplificación, celeridad y eficacia;

Que, el artículo 76, ibídem, dispone que la competencia administrativa en el ámbito tributario, es irrenunciable y se ejercerá precisamente por los órganos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o sustitución, previstos en las leyes;

Que, el artículo 18 de la Ley de Régimen Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10, ibídem, señala que respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución N° 0076 de Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2002, reformada por la Resolución de Alcaldía N° 0088 de 19 de diciembre de 2006; y Resolución N 0076 expedida por el Concejo Metropolitano de Quito con fecha 12 de diciembre de 2007, se establecen las competencias y la estructura orgánico funcional de la Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2023-0005-R

Quito, D.M., 05 de abril de 2023

Que, mediante Resolución No. A 003 de 05 de febrero de 2015 el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, autorizó al Director Metropolitano Tributario para que designe a funcionarios de jerarquía inferior de autoridad, y dentro del ámbito de su competencia, para que suscriban los documentos relacionados con las funciones de determinación y recaudación de los tributos, así como para que suscriban y sustancien las reclamaciones que presenten los contribuyentes, responsables y terceros, de conformidad con las disposiciones del Código Tributario;

Que, es necesario optimizar y dotar de celeridad los procedimientos administrativos;

En uso de sus atribuciones y de conformidad con las normas vigentes;

RESUELVE:

Artículo. 1.- Delegar al Ab. Nicolás Castillo Castelo en calidad de Funcionario Directivo 07 de la Dirección Metropolitana Tributaria, las siguientes atribuciones:

a. Revisión final de actos administrativos tramitados por las diferentes Unidades de la Dirección Metropolitana Tributaria, que por su cuantía, deban ser suscritos por el Director Metropolitano Tributario.

b. Asistencia como delegado de la Dirección Metropolitana Tributaria a Sesiones de Concejo Metropolitano, Sesiones de Comisiones y demás mesas de trabajo, salvo en los casos en los que la convocatoria se haya realizado con el carácter de indelegable.

c. Coordinación de información entre Jefaturas a efectos de atender requerimientos de información de varios tributos o procesos, realizados a la Dirección Metropolitana Tributaria.

d. Coordinación y seguimiento semanal de acciones tendientes a cumplir recomendaciones de la Contraloría General del Estado dirigidas a la Dirección Metropolitana Tributaria, con cada uno de los delegados para el efecto.

e. Seguimiento semanal de agenda de trabajo de cada Jefatura de la Dirección Metropolitana Tributaria y emisión de informe al respecto.

Artículo.2.- El delegado ejercerá las facultades otorgadas con compromiso, eficiencia y diligencia mediante actos motivados dentro de los plazos legales establecidos, debiendo tomar las precauciones del caso, siendo responsable por las decisiones adoptadas en el ejercicio de la presente delegación así como de la documentación e información que

Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2023-0005-R

Quito, D.M., 05 de abril de 2023

tengan bajo su responsabilidad, que incluye impedir y evitar su uso indebido.

Artículo.3.- El delegado deberá informar de manera periódica, a esta autoridad, sobre las actividades cumplidas en relación de las facultades otorgadas en la presente resolución, las que incluyen además informar sobre la inobservancia de las leyes, reglamentos, jurisprudencia obligatoria e instrucciones escritas de la Administración por parte de los funcionarios o empleados de la Dirección Metropolitana Tributaria, en el ejercicio de sus funciones.

Artículo. 4- Revocar y dejar sin efecto la Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2022-0034-R de 19 de diciembre de 2022.

Artículo. 5- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Tributario Digital del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

Disposición final.- La presente resolución entrará en vigencia desde su suscripción, sin perjuicio de su publicación en los medios de difusión institucional. Publíquese, comuníquese, y cúmplase.-

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Guillermo Gonzalo Lascano Baez
DIRECTOR METROPOLITANO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

Copia:

Señora Ingeniera
Diana Fernanda Cartagena Cartuche
Responsable SG - Servidor Municipal 12
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA - SECRETARÍA GENERAL

Señora
Ximena del Rocio Cadena Aguayo
Asistente DMT
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

Señorita Abogada
Maria Jose Vivanco Velez
Jefe TD - Funcional Directivo 6
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA - TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2023-0005-R

Quito, D.M., 05 de abril de 2023

